

ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC
Asamblea General Extraordinaria de Partícipes
Sesión del 14 de diciembre del 2022 (5)
Acta de la Asamblea

ESPOL
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO

CPA. Kerly Narcida García Reyes
CONTADORA GENERAL

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los catorce días del mes de diciembre del 2022, a las 08h30 se inicia el registro de asistencia para la sesión de Asamblea General Extraordinaria de Partícipes, con el siguiente orden del día:

1. Elección del secretario de la Asamblea.
2. Conocer el informe de avance del traspaso de la administración privada del EFCPC presentado por el presidente del Consejo de Administración.
3. Designación del representante legal del EFCPC, en cumplimiento al art. 187 de la resolución No. JPRF-F-2021-005

Convocatoria a Asamblea General

En cumplimiento al Capítulo IV y a los Artículos 39, 42, 43 y 45 del Estatuto vigente del Fondo, Resolución Nro. 280-2016-F, Artículos 23, 27.18, 35.11, 124 y 127 de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros en sus Artículos 28, 29, 32 y 136 y Resolución Nro. JPRF-F-2021-005, artículo 187 emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria, se remitió por correo electrónico a todos los partícipes de ESPOL FCPC la convocatoria respectiva, la misma que determinaba fecha, hora, lugar y el orden del día de la sesión.

Quórum para instalación de la Asamblea General

De conformidad con el Art. 40 del Estatuto Vigente de ESPOL FCPC que menciona "*El quórum requerido para la instalación de la Asamblea General de partícipes, tanto ordinaria como extraordinaria, en primera convocatoria, será la mitad más uno del total de partícipes de acuerdo con el valor de sus participaciones, en numerario. En caso de no existir dicho quórum a la primera convocatoria, el representante legal realizará la segunda convocatoria en ese mismo acto y la Asamblea General se constituirá válidamente una hora después, con el número de partícipes presentes...*"

Al no existir quórum legal para constituirse la Asamblea y para dar cumplimiento con el estatuto vigente, se esperó una hora para instalar la misma con los partícipes presentes; siendo las 09h30 am el Representante Legal confirma los partícipes presentes que se instala la asamblea.

Detalle	Nro. Partícipes	% Participación
Quórum	369	100.00%
Partícipes Asistentes	89	24.12%
Partícipes No Asistentes	280	75.88%

ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC
Asamblea General Extraordinaria de Partícipes
Sesión del 14 de diciembre del 2022 (5)
Acta de la Asamblea

Desarrollo de la sesión:

Primer Punto: Elección del secretario de la Asamblea.

Una vez instalada la Asamblea, se indica que la misma deberá estar constituida por el Representante Legal del Fondo y un Secretario(a) que deberá ser uno de los partícipes. Una vez explicadas las funciones del Secretario(a), el Ing. José Francisco Rodríguez Rojas se mociona para ser secretario de la asamblea general, los partícipes presentes por unanimidad aprueban la moción, el partícipe inmediatamente asume la función de Secretario de la Asamblea, y se da a conocer el orden del día, no existe ninguna objeción de parte de la Asamblea, el secretario verifica la misma.

Antes de dar continuidad con la celebración de la asamblea general, el representante legal explica a los partícipes que, al ser parte de los postulantes para el concurso de oposición y méritos para la elección del representante legal, por principios de transparencia y ética, la persona que va a continuar con la asamblea general es el presidente del consejo de administración.

El secretario constata que no existe objeción por parte de la asamblea general, por lo cual Mgtr. Oscar Mendoza Macías es quién procede con el orden del día.

Segundo Punto: Conocer el informe de avance del traspaso de la administración privada del EFCPC presentado por el presidente del Consejo de Administración.

El Mgtr. Oscar Mendoza Macías presidente del consejo de administración toma la palabra y explica sobre el informe del avance del traspaso a la administración privada, menciona que el consejo de administración se ha reunido para realizar el proceso del concurso de oposición y mérito para la designación del representante legal, realizaron el procedimiento junto con el cronograma, se hizo pública la convocatoria en prensa nacional y página web, además se remitió por correo electrónico a todos los partícipes.

Una vez publicada la convocatoria se recibieron las postulaciones de 2 candidatos, los mismos que fueron evaluados por el tribunal de calificación que está conformado por miembros del consejo de administración de acuerdo con el procedimiento. De los postulantes presentados se conforma la terna con aquellos que cumplían con al menos 70 puntos.

En resumen, el Ing. Francisco Luna Colamarco obtuvo 80 puntos y el Ing. Rubén Peñaherrera Potes 65 puntos, por lo cual, se pone a consideración de la asamblea la designación del Representante Legal con el único candidato propuesto.

ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC

Asamblea General Extraordinaria de Participes

Sesión del 14 de diciembre del 2022 (5)

Acta de la Asamblea

ESPOL
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO
ORIGINAL

CPA. Kerly Narcisca García Reyes

Así mismo, da a conocer el oficio nro. SB-INCSS-2022-0242-O emitido por el Intendente Nacional de Control de Seguridad Social, que menciona que para ser efectivo el traspaso por cambio de administración los Fondos Complementarios debieron suscribir el acta entrega recepción, explica que hay 3 etapas para el traspaso, primera etapa elección y calificación del consejo de administración, segunda etapa designación y calificación del representante legal y tercera la suscripción del acta de entrega recepción. Además, resalta que de acuerdo a la normativa vigente el proceso de traspaso finalizó el 07 de septiembre del 2022, el EFCPC cumplió con la primera etapa dentro del plazo establecido, sin embargo, los fondos que no hayan concluido con el traspaso completo se mantienen en administración BIESS.

La Superintendencia de Bancos y el BIESS están realizando la gestión para dar continuidad al traspaso para aquellos fondos que no han culminado con su proceso, sin embargo, hasta que no se haga efectivo el cambio, el consejo de administración no está habilitada para ejercer sus funciones en concordancia con la normativa vigente.

El consejo de administración calificado por la Superintendencia de Bancos amparados por la resolución JPRF-F-2021-005 dentro de sus funciones debe realizar el concurso de oposición y méritos para la designación del representante legal, por lo cual, se ha procedido con esa única función, sin embargo, se desconoce el proceder de la entidad de control una vez que remitamos los documentos para la calificación del representante legal bajo administración privada. Se tiene como antecedente, al Fondo de la Universidad de Guayaquil, quienes enviaron después el 07 de septiembre del 2022 a calificar a los miembros del consejo de administración, la Superintendencia de Bancos resolvió abstenerse de continuar con el proceso y están llevando a cabo procesos judiciales para que se respeten sus derechos.

Con lo antes expuesto, el presidente del consejo de administración indica que el EFCPC va a continuar con el proceso de designación del representante legal, solicitar la calificación de este por parte de la Superintendencia de Bancos y en función a las disposiciones, se tomará acciones legales que correspondan.

Tercer Punto: Designación del representante legal del EFCPC, en cumplimiento al art. 187 de la resolución No. JPRF-F-2021-005

Una vez puesto en conocimiento el informe de avance del traspaso de la administración privada del EFCPC, el presidente explica que la resolución nro. JPRF-F-2021-005 artículo 187 menciona "*Las reglas de calificación serán claras, previas y públicas, con criterios de calificación objetivos, que hagan predecible y verificable la selección de los mejores candidatos para integrar una terna que será conformada por el consejo de administración.*"

ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFCPC
Asamblea General Extraordinaria de Partícipes
Sesión del 14 de diciembre del 2022 (5)
Acta de la Asamblea

El procedimiento del concurso de méritos y oposición será aprobado y realizado por el consejo de administración, bajo principios de legalidad, transparencia e igualdad. Los criterios de calificación que se establezcan deberán propender a nombrar una administración profesional, con amplia experiencia y probidad intachable”.

Corresponde a la asamblea general de partícipes o representantes la designación del representante legal.”

Para este punto, se pone a consideración de la asamblea general la designación de un candidato o la no designación de este, de darse la no designación, se repite todo el proceso.

Para la elección, se menciona que existen dos mecanismos de votación, la ordinaria, en la cual la designación podría darse por unanimidad, o la votación secreta, a través del voto uno a uno en el sistema, el cual está configurado para que el voto individual y secreto llegue al correo institucional de cada partícipe.

Toma la palabra el secretario de la asamblea, menciona que para agilizar el proceso de votación se considere la votación ordinaria, lo cual es aceptado por todos los asistentes. A continuación, se proyecta la pregunta del voto:

¿Está usted de acuerdo en designar al Ing. Francisco Luna Colamarco como Representante Legal del EFCPC?

Se pide a los asistentes levantar la mano si están de acuerdo, ante lo cual, todos los partícipes presentes por unanimidad realizan votación favorable.

El secretario constata la decisión de la asamblea de designar al Ing. Francisco Luna Colamarco como Representante Legal bajo administración privada.

El Mgtr. Oscar Mendoza Macías solicita que se tome foto de la votación, para dejar constancia de la decisión unánime, en caso de que la entidad de control solicite prueba de lo actuado.

Una vez revisados todos los puntos del orden del día, el secretario procede a redactar el acta. No existiendo objeciones sobre los puntos aprobados en esta Asamblea General Extraordinaria de Partícipes, se procede suscribir la misma.

Tratados todos los puntos del orden del día, se da por concluida la Asamblea General Extraordinaria de Partícipes a las 10:00 del 14 de diciembre del 2022.

ESPOL Fondo Complementario Previsional Cerrado de Jubilación EFPC

Asamblea General Extraordinaria de Partícipes

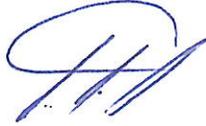
Sesión del 14 de diciembre del 2022 (5)

Acta de la Asamblea.

ESPOL
FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO

CPA. Kerly Narcisca García Reyes
CONTADORA GENERAL

Para constancia de lo indicado, suscriben la presente acta, el día miércoles 14 de diciembre del 2022.



Ing. Francisco Luna Colamarco
Representante Legal
ESPOL FPCP



Ing. José Francisco Rodríguez Rojas
Secretario
Partícipe de ESPOL FCPC

